

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 029-2023-MDBU

Bella Unión, 21 de junio del 2023

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 011-2023-MDBU del Concejo Municipal realizada el 19 de junio del 2023, Oficio Múltiple N° 002-2023-CFPSIL de fecha 10 de abril del 2023, Informe N° 157- 2023-(E) SGDS/MDBU de fecha 08 de junio del 2023, emitido por la encargada de la Sub gerencia de Desarrollo Social y el Informe Legal N° 078-2023-MDBU/ALE.EXT de fecha 15 de junio del 2023, suscrito por la Asesoría Legal Externa y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Oficio Múltiple N° 002-2023-CFPSIL de fecha 10 de abril del 2023, en el cual los mayordomos - familia Velarde Cárcamo y el señor Richard Ivan Vega Taipe en calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bella Unión, solicitan apoyo económico a la Minera Jinzhao Mining Perú S. A, para las Fiestas Patronales San Isidro Labrador;

Que, el Informe N° 157- 2023-(E) SGDS/MDBU de fecha 08 de mayo de 2023, la encargada de la Sub gerencia de Desarrollo Social, comunica que la Minera Jinzhao Mining Perú S. A, hace una transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Bella Unión el monto de S/. 3000.00 nuevos soles, mismo que será destinado para dar realce a dicho evento;

Que, el Informe Legal N° 078-2023-MDBU/ALE.EXT de fecha 15 de junio del 2023, Asesoría Legal Externa indica que es competencia del Concejo Municipal aceptar las donaciones y destinarlas a la finalidad para la cual ha sido solicitada o precisada por el donante;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 19 de junio de 2023, puesto en consideración del Pleno de Concejo, los documentos referidos; tras el debate correspondiente se sometió a votación y por UNANIMIDAD se aprobó la donación de la Minera Jinzhao Mining Perú S. A;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N° 011-2023, y, estando a la aprobación por UNANIMIDAD, del Concejo Municipal:



¡Bella Unión. El Cambio es Ahora!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la donación de la Minera Jinzhao Mining Perú S. A, por la suma de S/. 3,000.00 nuevos soles.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Administración Financiera y Fiscalización Tributaria, la entrega de la suma de S/. 3,000.00 nuevos soles a los mayordomos - familia Velarde Cárcamo.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acuerdo a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Bella Unión para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA
RICHARD IVAN VEGA TAIPE
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA
Abg. ANDREA ROSSANA INJOQUE CAMPOS
CAL 63609
SECRETARÍA GENERAL



¡Bella Unión, El Cambio es Ahora!